



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001012

Fecha: 22/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OMAR



Por la cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Ante la petición escrita con Radicado 2018010366736 del 19 de septiembre de 2018 y derecho petición con Radicado 2019010044784 del 6 de febrero de 2019, que presenta la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel del municipio de Barbosa, en el cual solicitan sea analizada la situación que están viviendo con el Señor **OMAR ALBERTO OCHOA GARCIA**, identificado con Cédula **98.572.940**, Docente del área de Idioma Extranjero en dicha institución educativa.

La comunidad educativa manifiesta su desaprobación frente a las actitudes y procederes del educador Ochoa García, las cuales resumen en el mal trato verbal que da a estudiantes y padres de familia, agresión física a los estudiantes, retirarse de la institución educativa sin autorización y justificación alguna, retirar o no dejar ingresar a los alumnos al aula de clase, de forma arbitraria, realiza actividades extra curriculares dentro del aula de clase, presenta manifestaciones de acoso sexual, discriminación sexual y racial, además de presentarse a la Institución Educativa bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría, en atención al llamado y preocupación de la Comunidad educativa de la Institución Educativa, considera procedente Traslado Discrecionalmente para otro establecimiento educativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **OMAR ALBERTO OCHOA GARCIA**, identificado con Cédula **98.572.940**, Licenciado en Educación: Inglés – Español, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, plaza 3080000-027, en reemplazo de María Bernardita Guarín Ocampo, identificada con Cédula 43.826.008, quien pasa a otro establecimiento educativo; el Educador Ochoa García, viene como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinol del municipio de Barbosa, plaza 0305010-028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

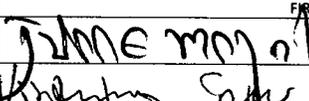
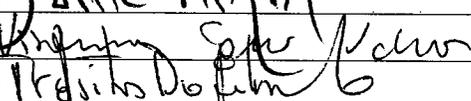
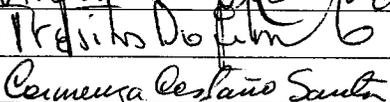
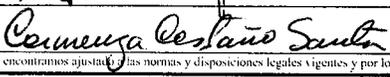
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo |  | 12.02.19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano |  | 18/02/19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García. Directora Jurídica |  | 18/02/2019 |
| Proyectó: | Carmenza Castaño Santa |  | 15-02-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |